

20-11-

Popayán,

23 MAYO 2025

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, Numeral 3 del artículo 33 y 34 del Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, expedido mediante Acuerdo No.007 de 2020, los principios contractuales de la Ley 80 de 1983 y demás normas concordantes y/o complementarias aplicables que deba observar la Lotería del Cauca, como una empresa comercial del departamento del Cauca, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería del Cauca, busca favorecer el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, se presenta el programa de Bienestar laboral e incentivos, propuesto para los servidores de la Lotería del Cauca, con vinculación de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales, siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación, en la presente vigencia.

El programa de Bienestar Social para la Lotería del Cauca, tiene como objetivo desarrollar acciones y estrategias de bienestar social desde un enfoque integral del SER, con el fin de favorecer las condiciones psicosociales, laborales y motivacionales en un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales de los servidores de la Loteria del Cauca creando una ruta de la felicidad tal como está concebida por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como una ruta de creación de valor para que los funcionarios sean más productivos.

La Lotería del Cauca, debe generar un sano esparcimiento, que le permita disfrutar de otro ambiente, para la salud mental de los funcionarios, durante la presente vigencia, para ello se debe ubicar un sitio diferente a la sede principal de la Lotería del Cauca, donde los funcionarios puedan compartir y expresar sus emociones como señal de compañerismo.



Para tal fin, los integrantes del comité de personal de la Lotería del Cauca, se reunieron los días 20 de marzo, 13 y 15 de mayo de la presente vigencia, con el fin de proponer, solicitar cotizaciones, organizar y definir el sitio turístico, para lo cual se definió la ciudad de Santa Marta (rodadero) durante los días 13 al 16 de julio de 2025.

De acuerdo a la encuesta realizada a 26 funcionarios, 19 participaron de la actividad.

Se realizaron varias cotizaciones y se define adquirir los 19 paquetes turísticos, que incluyen: Tiquetes ida y regreso, Equipaje tipo morral, Alojamiento 3 noches, 4 días en el Hotel tres estrellas, Alimentación: desayunos y cenas, Tour a playa blanca con almuerzo, Asistencia médica, Traslados y actividad en restaurante.

De acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y desagregado mediante resolución No. 0970 de 31 de diciembre de 2024, existe el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.96910 denominado Servicios de parques de diversiones y atracciones similares, para ser destinados al programa de bienestar social de los funcionarios de la entidad.

2 OBJETO A CONTRATAR

Compra de 19 paquetes turísticos con destino a la ciudad de Santa Marta, durante los días 13 al 16 de julio de 2025, para funcionarios de la Empresa Lotería del Cauca.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

El contratista debe garantizar que los paquetes turísticos incluyen:

- Tiquetes aéreos ida y regreso clase económica (Cali-Santa Marta- Cali)
- Equipaje tipo morral
- Alojamiento: 3 noches - 4 días, en hotel 3 estrellas
- Alimentación: desayunos y cenas
- Tour a playa blanca con almuerzo
- Asistencia médica.
- Traslados (aeropuerto-hotel-aeropuerto en Santa Marta)
- Actividad de integración en el Rodadero Santa Marta

2.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Lotería del Cauca, realiza el análisis del sector, con los siguientes parámetros:

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

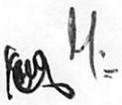
2.1.1.1 ASPECTO LEGAL

Decreto 1567 DE 1998: Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por la disposición es contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos" **Ley 909 del 23 de septiembre de 2004**, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Ley 1952/2019 - artículo 37, dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 37. DERECHOS. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
8. Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
9. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.



10. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Decreto 1499 de 2017 – MIPG – Dimensión del talento humano.

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1983, Decreto 614 de 1984, Resolución No. 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Resolución 2764 de 2022, la resolución No. 0312 de 2019, Acuerdo 07 de 2020 Manual de contratación de la Lotería del Cauca.

2.1.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Los delegados del comité de personal, tendrán en cuenta que los paquetes promocionales de recreación y turismo cumplan con las expectativas del programa de bienestar y que brinden seguridad, por lo que se reunieron en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y desagregado mediante resolución No. 0970 de 31 de diciembre de 2024, en el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.96910 denominado Servicios de parques de diversiones y atracciones similares, para ser destinados al programa de bienestar social de los funcionarios de la entidad.

- Los integrantes del comité de personal, se reunieron con el fin de proponer la integración de todos sus funcionarios, dentro del marco del programa de bienestar social vigencia 2025, para lo cual se acordó solicitar cotizaciones a los siguientes destinos: Medellín - Hacienda Nápoles; Eje Cafetero, Santa Marta y San Andrés Islas, aproximadamente para el mes de julio y/o agosto de 2025 (actas No. 09,10 y 11).

De 26 funcionarios, participan 19 en la actividad, para lo cual queda así:

- Santa Marta, 13-16 julio, incluye: Tiquetes ida y regreso, Equipaje tipo morral, Alojamiento 3 noches, 4 días en hotel tres estrellas, alimentación: desayunos y cenas, Tour a playa blanca con almuerzo, Asistencia médica, Traslados y Actividad de integración en el Rodadero Santa Marta.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen varias agencias de viajes que pueden proveer planes turísticos y de recreación a diferentes destinos del país, que cumplan con los requisitos de la Empresa.

3.1.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Loteria del Cauca requiere planes turísticos y de recreación a diferentes destinos del país, que cumplan con los requisitos de la Empresa.

3.1.2 ESTUDIO DE MERCADO

Se analizó el valor promedio de los paquetes turísticos para realizar la actividad de bienestar, estimando el valor del contrato, que oscila en Un Millón trescientos veinticinco mil pesos (\$ 1.325.000), para la atención, conforme al siguiente estudio:

Cotización	Hotel	El plan incluye	Precios habitación	Personas	Total cotización
1	3 estrellas	Tiquetes ida y regreso, Equipaje tipo morral, Alojamiento 3 noches, 4 días en alimentación: desayunos y cenas, Tour a playa blanca con almuerzo, Asistencia médica, Traslados, actividad de integración	1.320.000	19	\$25.270.000
2	3 estrellas	Tiquetes ida y regreso, Equipaje tipo morral, Alojamiento 3 noches, 4 días en alimentación: desayunos y cenas, Tour a playa blanca con almuerzo, actividad de integración	1.330.000	19	\$25.080.000

Nota: Los valores cotizados no incluyen impuestos ni descuentos dependiendo del régimen tributario que realiza la Loteria del Cauca.



Conforme a la contratación que realiza la Lotería del Cauca, se tiene los siguientes porcentajes de descuento:

- 3% Estampilla adulto mayor
- 0.20% Estampilla bomberos
- 2% Estampilla predesarrollo
- 1% Proelectrificar
- 15% Reteiva

El estudio de mercado tuvo las siguientes variantes:

- Ubicación del hotel
- Calidad y servicio
- Tour ofrecido
- Traslados desde y hasta el aeropuerto
- Servicio de aerolínea
- Otros aspectos relevantes para la empresa

4 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar es de compraventa, que tiene como finalidad adquirir bienes como paquetes turísticos.

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 25.242.000) MCTE, los cuales se cancelarán por transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

4.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar una propuesta que contenga el objeto de la contratación.
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto el contrato
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato
3. Informar inmediatamente al supervisor del contrato las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
4. Suministrar un correo electrónico para la comunicación con la empresa
5. Cumplir con las actividades propuestas
6. Las demás que sean inherentes al objeto del contractual.
7. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si estuviere obligado.

4.1.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL CAUCA

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde el perfeccionamiento hasta el 17 de julio de 2025.

4.1.5 LUGAR DE EJECUCION

Ciudad de Santa Marta.

4.1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ejecución del contrato deberá ser atendida por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.96910 Bienestar social del presupuesto general de la Lotería del Cauca.

4.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el funcionario designado por el señor Gerente de la Lotería del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0110 de 2022, Manual de Contratación Acuerdo 007 de 30 de octubre de 2020, y será responsable solidariamente sobre la revisión que los entes de control realicen a la presente contratación.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTICULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de empresa industrial y comercial del estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:

- Invitación publica
- Invitación privada
- Selección de proveedores estratégicos
- Selección directa.



ARTICULO 33. CONTRATACION DIRECTA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de invitación pública. Excepcionalmente en los siguientes casos se podrá contratar directamente:

1. "La venta de bienes y servicios propios del objeto social.
2. Los servicios profesionales, de capacitación, prestación de servicios de apoyo a la gestión.
3. **Contratos cuyo monto sea igual o inferior a treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

..."

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Califica	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede impactar en el proceso de talento humano, en especial en el plan de bienestar social e incentivos laborales.	2-Improbable	Moderado	Medio	Menor
2	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Desgaste administrativo al tener que realizar nuevamente el proceso de contratación.	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiera	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Información desactualizada, incompleta, inapropiada de la Empresa, con especificaciones distintas	Aplazamiento y solicitud de prórrogas u otros por parte del contratista para cumplir	Posible	Moderado	Alto	Alta



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Califica	Prioridad
					a las descritas en los estudios previos	adecuadamente el contrato				
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados si se requiere para la ejecución del contrato	Posibles reclamaciones laborales a la Lotería.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando existan o se generen fallas técnicas y/o tecnológicas que impidan la ejecución dentro de los términos establecidos en el contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	Bajo	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante las labores ejercidas por el supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al inicio del contrato.

Mano y el



No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATANTE	Fijación de multas y cláusula penal por el incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor y Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATANTE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Gerente y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATANTE	Comunicar al contratista con énfasis en las especificaciones de la publicidad	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación exhaustiva de especificaciones de la publicidad contratada	Al inicio de la contratación de la publicidad y en cada verificación de cumplimiento del contrato. El supervisor puede efectuar verificaciones extraordinarias

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATANTE	Exigir certificado bajo la gravedad de juramento de no tener personal a su cargo y si lo tiene manifestar que se encuentra al día con sus obligaciones laborales.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor y Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano	Verificación de exigencia del certificado	Al inicio del contrato como requisito para inicio de ejecución del objeto.
6	CONTRATISTA	Información justificada y oportuna de las fallas presentadas y modificar plazo para el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Mediante los informes que presente el contratista al supervisor del contrato	mensualmente

7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

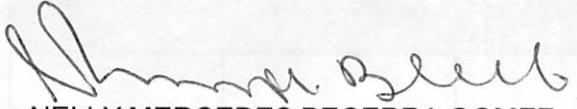
- La cotización de menor valor favorable a la empresa y que cumpla con los requisitos exigidos.
- Actividad DIAN que cumpla con el objeto del contrato
- Pago de seguridad social
- No estar en las listas restrictivas para la contratación

8 GARANTIAS:

La Lotería del Cauca, por la cuantía y el objeto del contrato requerirá constitución de garantías de cumplimiento y pago anticipado si hubiera lugar al mismo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones es necesario y conveniente contratar el servicio para suplir una necesidad de empresa.

Vo. Bo.



NELLY MERCEDES BECERRA GOMEZ.
Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano



GUSTAVO ANDRES GONZALEZ VIAFARA
Gerente

Elaboró: Elsa Fernández – Técnico Administrativo Grado 03

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez. Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano.

**Lotería
del Cauca**

